

Septiembre 2

Por medio del cual se cede un lote de terreno en administración a la Corporación de Trabajo y Acción Social "CARLOS FRANCISCO TOLEDO PLATA".

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUTOS LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTICULO DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y EL NUMERAL 12 DEL ARTICULO 93 DEL DECRETO 1333 DE 1986,

C O N S I D E R A N D O :

- 1.- Que se encuentra constituida en Bucaramanga la Corporación de Trabajo y Acción Social CARLOS FRANCISCO TOLEDO PLATA, con personería Jurídica 14 del 9 de mayo de 1986.
- 2.- Que dentro de sus objetivos, además de exaltar la memoria del Ilustre Médico y Concejal, están el impulsar políticas sociales en pro de la salud, educación y vivienda de los más necesitados.
- 3.- Que se ha propuesto como meta de la Corporación de Trabajo y Acción Social el levantar un monumento Nacional a Nuestra Señora de la Virgen de Carmen (Patrona del Conductor) y depositar allí los restos del Dr, CARLOS FRANCISCO TOLEDO PLATA.
- 4.- Que para tal efecto se solicita al Honorable Concejo Municipal se otorgue un lote de terreno de propiedad del municipio, ubicado en el Cementerio Municipal de Campo Hermoso, para que en administración se efectúen las obras aquí mencionadas.

A C U E R D A :



ARTICULO PRIMERO.- Entregar en Administración por espacio de 5 años, el lote ubicado en el Cementerio Municipal de Campo Hermoso, con área de 625 metros cuadrados, identificado con el número predial 01-5-188-001, ubicado en la esquina de la calle 45 con carrera cero (0) Occ. del Barrio Campo Hermoso, con los siguientes linderos: Por el Norte, en 25.15 mts, con propiedad municipal, cementerio municipal; por el sur en 25.15 mts con la calle 45; por el oriente en 19.60mts con propiedad del municipio, cementerio municipal, y por el Occidente en 20 mts con la carrera cero Occ.; a la Corporación de Trabajo y Acción Social CARLOS FRANCISCO TOLEDO PLATA, para que construya allí un Monumento Nacional a Nuestra Señora La Virgen del Carmen y depositar allí los restos del Ex-Concejal Dr. CARLOS TOLEDO PLATA.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde Municipal para celebrar el respectivo contrato de administración del predio citado.

ARTICULO TERCERO.- Que si transcurridos tres años a partir de la sanción del presente Acuerdo, no se han iniciado las obras, el lote revertirá al municipio.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción.

Se expide en Bucaramanga a los dos (2) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1.991).

EL PRESIDENTE,

Juana Y. Bazan
CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
BUCHARAMANGA
JUANA YOLANDA BAZAN ACHURY

EL SECRETARIO,

V. Ospina
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
BUCHARAMANGA
VICTOR MANUEL OSPINA CAJAVI

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo No. 063 de 1991 fué debatido y aprobado en tres sesiones diferentes de conformidad con el artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE,

Juana Y. Bazan
CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
BUCHARAMANGA
JUANA YOLANDA BAZAN ACHURY

EL SECRETARIO,

V. Ospina
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
BUCHARAMANGA
VICTOR MANUEL OSPINA CAJAVI

Recibido hoy, Septiembre 16 de 1991

El Secretario General,

Amparo Ramirez de Agón
SECRETARIA
AGÓN
BUCHARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

Septiembre 20 de 1991

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor,


ALFONSO GOMEZ GOMEZ

El Secretario General,


AMPARO RAMIREZ DE AGON


LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 062 de Septiembre 2 de 1991 expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Septiembre 20 de 1991

El Alcalde Mayor,


ALFONSO GOMEZ GOMEZ

El Secretario General,


AMPARO RAMIREZ DE AGON